



H.S. Guillermo García Realpe

Bogotá, D. C., 08 de septiembre de 2021

Doctor:

GREGORIO ELJACH

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Referencia: Proyecto de Ley “Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”

En nuestra condición de congresistas nos permitimos radicar ante la Secretaría General del Senado de la República, el presente Proyecto de Ley de iniciativa congresional, el cual tiene como objetivo la creación de incentivos que fortalezcan la innovación en el campo colombiano de la mano de mejores estándares de protección y bienestar animal a la vez que se promueve la autonomía y seguridad alimentaria de los campesinos en Colombia.

En este sentido, se presenta a consideración el presente Proyecto de Ley, para iniciar el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Ley y la Constitución. Por tal motivo, adjuntamos original y tres (3) copias del documento en medio digital.

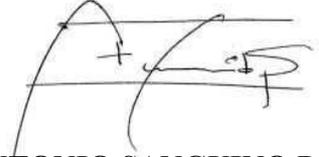
De los Honorables Congresistas,



GUILLERMO GARCIA REALPE
SENADOR DE LA REPÚBLICA



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

YEZID GARCÍA ABELLO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

PROYECTO DE LEY No. _____ de 2021 Senado

“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

DECRETA:

Artículo 1. OBJETO Y FINALIDAD. La presente ley tiene por objeto la creación de incentivos destinados a fortalecer la producción y comercialización de huevos de gallinas libres de jaulas a nivel nacional, toda vez que permite brindar una mejor calidad de vida para las gallinas ponedoras y una alternativa que promueve y garantiza la autonomía y seguridad alimentaria junto con el aumento de los ingresos y empleos para las comunidades campesinas y las grandes industrias del huevo en Colombia.

Artículo 2. DEFINICIONES.

Sistema de jaulas en batería: Sistema convencional no acondicionado de confinamiento para gallinas ponedoras consistente en jaulas ordenadas unas sobre otras.

Sistema libre de jaulas: Sistema alternativo de confinamiento sin jaulas para gallinas ponedoras que utiliza espacios internos o externos y acondicionados.

Sistema de etiquetado: Mecanismo de certificación de cumplimiento de normativas y estándares de bienestar animal en el contexto de la implementación de los sistemas libres de jaulas.

Gallinas ponedoras: Las gallinas de la especie *Gallus gallus* que hayan alcanzado la madurez para la puesta de huevos y criadas para la producción de huevos no destinados a la incubación.

Artículo 3. INCENTIVOS A LA COMPRA PÚBLICA. Se le otorgarán puntos adicionales en las licitaciones a aquellas empresas que en su cadena de producción usen exclusivamente huevos de gallinas libres de jaulas para la preparación de los productos que comercializan o que directamente comercialicen dicha clase de huevos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

PARÁGRAFO. El puntaje adicional será determinado de acuerdo con los lineamientos de la entidad que realice la licitación.

Artículo 4. INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN. Se crearán líneas especiales de crédito para aquellos medianos y pequeños productores que deseen llevar a cabo las adecuaciones necesarias para obtener el certificado Libre de Jaulas.

PARÁGRAFO. Dichas líneas de crédito serán administradas por el Banco Agrario y deberán tener el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda.

Artículo 5. CAPACITACIÓN. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará y ejecutará una estrategia pedagógica que incentive el buen trato y la innovación en la producción de huevos de gallinas libres de jaulas.

Artículo 6. CERTIFICACIÓN LIBRES DE JAULAS. Para dar cumplimiento a la presente ley, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentará a disposición de la ciudadanía la información necesaria junto con las condiciones según las cuales una granja productora podrá recibir la certificación Libre de Jaulas.

Artículo 7. CONDICIONES MÍNIMAS. Todos los sistemas alternativos de confinamiento libres de jaulas para gallinas ponedoras, cualquiera sea, deberán garantizar espacios mínimos adecuados que satisfagan condiciones y/o requerimientos fisiológicos y conductuales mínimos que permitan el desarrollo de las conductas naturales y eviten el sufrimiento innecesario de estos animales. Entre estos espacios, deberán existir áreas utilizables en piso para deambular, para construir nidos con sustratos adecuados, para escarbar o arañar, para posarse sobre perchas, para tomar baños de tierra o agua, entre otros.

Artículo 8. REGLAMENTACIÓN. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contará con un plazo máximo de un (1) año a partir de la entrada en vigor de esta ley para reglamentar la misma.

Artículo 9. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103/04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

Cordialmente,

GUILLERMO GARCIA REALPE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

YEZID GARCÍA ABELLO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

PROYECTO DE LEY No. _____ de 2021 Senado

“Por medio de la cual se crean incentivos para la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas y se dictan otras disposiciones”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes: El presente proyecto de ley fue presentado por el honorable Senador, el Dr. Guillermo García Realpe.

Autor: La presente iniciativa legislativa surgió a partir de diversas investigaciones académicas recopiladas por la plataforma animalista **Animales Libres de Tortura- ALTO** en colaboración de la ONG internacional **Open Wing Alliance (OWA)**.

Objetivo: El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental la creación de una serie de incentivos que promuevan y fortalezcan la producción y comercialización de huevos de gallina libres de jaulas, el cual actualmente es mayoritariamente en confinamiento en jaulas de batería, por un sistema libre de jaulas que garantice condiciones mínimas de bienestar para las gallinas ponedoras en el territorio nacional.

JUSTIFICACIÓN:

En las últimas décadas el bienestar animal se ha posicionado en la agenda pública como un tema de carácter urgente que causa preocupación en distintos sectores de la sociedad. La evidencia científica ha demostrado que la calidad y eficiencia en la producción de productos pecuarios está estrechamente relacionada con el bienestar mental y corporal de los animales de producción (Romero, 2011). En ese sentido, se han generado una serie de iniciativas gubernamentales y no gubernamentales que tienen como objetivo dotar de estándares mínimos de bienestar a los animales en las granjas y centros de producción.

Si bien los ámbitos en torno a la producción pecuaria se encuentran relacionados con un entendimiento del animal únicamente en términos económicos, también es cierto que en tiempos recientes el interés por mejorar las condiciones de vida de este grupo de animales se ha venido incrementando. En consecuencia, tal como lo describe Muñoz, dicho interés trascendió en distintos ámbitos de poder trayendo como consecuencia principal el establecimiento de las *cinco libertades del animal* con origen en el Reino Unido.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

“A partir de lo anterior, quedaron establecidas definitivamente dichas libertades, y para su aplicación práctica en las normativas y estrategias de mejoramiento de las condiciones de tenencia de los animales fueron definidas de la siguiente manera: primera, los animales debe ser libres de sufrir hambre y sed; segunda, deben ser libres de sufrir molestias e incomodidad; tercera, deben ser libres de sufrir dolor, lesiones y enfermedades; cuarta, deben tener libertad de expresar su comportamiento normal; y quinta, deben ser libres de sufrir miedo y angustia” (Muñoz, 2014).

La cita anterior describe una característica normativa fundamental en la protección de los derechos de los animales la cual quedó plasmada en la Ley 1774 de 2016 promulgada por el Congreso de la República de Colombia. Por lo tanto, el presente proyecto de ley debe ser entendido como una derivación lógica de la misma, toda vez que constituye un marco normativo que promueve las libertades animales allí descritas y hechas ley.

De la misma manera, es importante resaltar el hecho de que el bienestar animal es un tema que se constituye como multidisciplinar por cuanto se compone por aspectos técnicos, científicos, éticos, económicos, políticos, culturales y religiosos (Huertas, 2009). Por lo tanto, el bienestar animal debe ser abordado desde distintos ángulos que permitan tener en cuenta cada una de las etapas presentes en el proceso de producción tales como la reproducción, explotación, sacrificio, transporte y consumo. Ello con el propósito de desarrollar normatividad, planes, programas y proyectos efectivos en la consecución del mejoramiento de las condiciones de vida para los animales en las granjas de producción.

La evidencia científica señala que, al no poder realizar sus comportamientos naturales, esto produce una acumulación progresiva de motivación para poder realizarlos, provocando un mayor grado de frustración. En lo que respecta al aspecto de salud física, por otra parte, el confinamiento en sistemas de jaulas en batería provoca una reducción en la resistencia ósea, lo que exacerba el desarrollo de la osteoporosis que, sumado a la falta de ejercicio, conlleva una mayor probabilidad de fractura de huesos; dolor crónico; variedad de heridas en la cabeza, cuello, cuerpo, alas, plumas, dedos, garras y patas; deterioro general de las plumas con mayor pérdida de y heridas en ellas; además de deformar sus patas.

En lo que respecta al mecanismo de certificación de huevos de gallina libre de jaulas, cabe mencionar que el objetivo de este sistema, por una parte, es poder evaluar el cumplimiento de las leyes y estándares de bienestar animal en la industria de los huevos, mientras se desarrolla la implementación de los sistemas alternativos libres de jaula. Por otra parte, la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

certificación también permite a los productores de huevos sumarse a un sistema estándar de certificación confiable para los consumidores, cuestión que evidentemente mejora las posibles problemáticas económicas derivadas de la brecha entre pequeños y grandes productores de huevos.

Por otro lado, es cierto que hablar de reproducción y sacrificio es un tema sensible para la mayoría de las personas que no consideran a los animales como meros objetos de consumo y beneficio para el ser humano. Por ende, las iniciativas que surgen en torno a mejorar las condiciones de vida de los animales de granja sometidos a explotación y sacrificio para un posterior consumo deben propender por explorar alternativas que sustituyan las malas prácticas. El sufrimiento de un animal puede resumirse en la suma de dolor y estrés. El dolor puede provocar fácilmente estrés, pero no al contrario. Ambos se estiman indirectamente por similares indicadores fisiológicos y de conducta, y si se presentan conjuntamente se comprende la dificultad de evaluarlos por separado (Fernández et al.). En ese sentido, minimizar la cantidad de sufrimiento es un tema primordial en el mejoramiento de la calidad de vida de los animales de granja toda vez que de ello depende que se cumpla el objetivo fundamental de todo el trabajo en pro de estos.

Se estima que, en promedio, una gallina ponedora puede mantenerse en una jaula tradicional o en batería durante aproximadamente 75-80 semanas, lo que equivale a aproximadamente 1 año y 6 meses o 1 año y 8 meses, respectivamente. Sin embargo, si se va a extender el ciclo de puesta de estas gallinas, es posible mantenerlas en el mismo sistema de cautiverio hasta por 100 semanas, que es más de 2 años. Se colocan de cinco a diez gallinas ponedoras en cada jaula tradicional o jaula en batería. Esto significa que, en la práctica, cada una de estas gallinas tiene un espacio asignado, que en promedio es más pequeño que el tamaño de una hoja de papel A4, es decir, 21 x 29,7 cm, y la altura apenas le permite estar de pie. (Animals Visuals, 2009). Mientras que según informes de la Humane Society of United States podemos estimar que tan solo una gallina necesita de un mínimo promedio de 183 centímetros cuadrados solo para pararse libremente (otros estudios indican que este espacio sigue siendo insuficiente), 452 centímetros cuadrados para acicalar o limpiar sus plumas con sus picos, 500 centímetros cuadrados para darse vuelta, y 739 centímetros cuadrados para batir sus alas (HSUS, s.f.).

Por lo anterior, para fines de este proyecto de ley, la producción de huevos de gallina para consumo humano tiene dos problemas fundamentales: Las condiciones de hacinamiento a la que estas, en la mayoría de los casos, son sometidas y el desconocimiento por parte de los consumidores finales del origen de estos huevos y de las circunstancias en las que

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

fueron producidos. Estas preocupaciones ya se han traducido, sobre todo en algunos países europeos, en legislación efectiva que busca minimizar los riesgos de maltrato en la producción (Blanco, 2011).

Sin embargo, las adecuaciones necesarias para toda esta cadena de maltrato animal representan un incremento en los costos para los productores lo que ha conllevado a que muchas veces los países con legislación que prohíbe el uso de sistemas de confinamiento en jaulas importen huevos de países en los que estas legislaciones son más laxas. Empero, está probado que el mejoramiento en las condiciones de vida de las gallinas en la producción de huevos no necesariamente tiene que incrementar los costos para el consumidor final, que en la mayoría de los casos está dispuesto a pagar algo más por ello (Heng, Peterson & Li, 2013).

En conclusión, el centro de atención de esta iniciativa debe ser lograr que la producción de huevos de gallina no implique estas deban pasar toda su vida confinadas a una jaula, limitar y penalizar los tratos crueles en todas las etapas del proceso, así como también constituir métodos alternativos de sacrificio. Por último, se deben incentivar programas de consumo responsable que involucren a productores y consumidores en el mejoramiento de las condiciones de vida de las gallinas ponedoras.

IMPACTO FISCAL: La presente iniciativa legislativa no tiene un impacto fiscal considerable por cuanto no compromete recursos que no estén destinados ya a financiar proyectos de modernización de la infraestructura del campo colombiano. En ese sentido, la mayor parte de los recursos, en especial los de las líneas especiales de crédito, provendrán de las partidas presupuestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinadas a este tipo de proyectos.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN OTROS PAÍSES:

REPÚBLICA CHECA:

En septiembre de 2020 la cámara de diputados de la República Checa aprobó la prohibición de la cría de gallinas en jaulas a partir del año 2027, esta medida aplica tanto para la producción de carne como de huevos.

SUIZA, LUXEMBURGO Y AUSTRIA:

En estos países se encuentra vigente una legislación que prohíbe totalmente las jaulas en la producción de huevos, pioneros en este tipo de regulaciones, los tres países han propendido por privilegiar el bienestar animal por encima de los intereses económicos. Aun así, tal

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

como lo exponen diversos estudios, esto no representa un aumento significativo en los costos de producción o en el precio para el consumidor final.

ALEMANIA:

El parlamento alemán aprobó un proyecto legislativo que prohíbe el uso de jaulas en la producción de huevos y carne de gallina. Dicha prohibición entrará en vigor a partir de 2025.

SUECIA, NORUEGA, DINAMARCA, HOLANDA Y BÉLGICA:

Miembros de la Unión Europea, los cinco países mencionados han establecido políticas, programas e iniciativas que hasta el momento han logrado que menos del 40% de la producción interna de huevos de gallina provienen de sistemas de producción libres de jaulas. Si bien en aquellos países no existe una prohibición expresa sí se otorgan beneficios a aquellos productores que implementen cambios tendientes a mejorar la calidad de vida de las gallinas y demás aves de corral.

ESTADOS UNIDOS:

La ley californiana impone que a partir de 2015 todos los huevos enteros que se vendan deben provenir de instalaciones libres de jaulas. En otros estados, cinco para ser exactos, se ha venido avanzando en la regulación de la producción de huevos de gallina libre de jaulas que con mayor o menor avance pretenden establecer condiciones mínimas de bienestar para las gallinas y aves de corral.

NUEVA ZELANDA:

En el país austral existe legislación que regula la producción de huevos de gallina y que prohíbe el uso de jaulas en esta. De la misma manera, la legislación tendiente a mejorar otras condiciones de bienestar animal en granjas de producción ha sido bien recibida en la rama legislativa de dicho país.

UNIÓN EUROPEA:

La Unión Europea aprobó la Directiva 1999/74/CE de 1999, sobre normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, en la que se estableció la prohibición de la cría de gallinas ponedoras en jaulas no acondicionadas, a partir del 01 de enero de 2012.

AMÉRICA LATINA:

En la región, el trabajo encaminado a mejorar el bienestar animal en las granjas de producción no ha centrado esfuerzos en la legislación. Por otra parte, las empresas y Organizaciones No Gubernamentales son las que han liderado las iniciativas de producción de huevos de gallina libres de jaulas, obteniendo buena acogida por parte de la población en los países que componen la región.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

ALGUNOS ÓRGANOS TERRITORIALES EN EL MUNDO:

CALIFORNIA (EE. UU.):

La ley californiana impone que a partir de 2015 todos los huevos enteros que se vendan deben provenir de instalaciones libres de jaulas.

QUITO (ECUADOR):

De la mano de la ONG Gallinas Libres Ecuador y el apoyo de la Open Wing Alliance Quito se posiciona como la primera ciudad latinoamericana en prohibir las jaulas convencionales y en batería para los animales destinados a consumo y sus derivados.

OSLO (NORUEGA)

Desde la Asamblea Municipal de Oslo, capital del Reino de Noruega, se profirió una normativa encaminada a regular y determinar los protocolos de etiquetado de huevos en el territorio de su jurisdicción. De la misma manera, se han impulsado iniciativas que propenden por el bienestar de las gallinas más que todo con respecto a la producción de huevos de gallina libre de jaulas.

MADRID (ESPAÑA)

En torno a la producción de huevos de gallina libres de jaula en la región de Madrid se ha impulsado una iniciativa que busca instaurar como norma en los comedores públicos regionales el uso exclusivo de huevos de gallina libre de jaulas en los mismos. De tal manera, la asamblea regional enfrenta la problemática de maltrato animal al producir huevos de gallina en jaulas y baterías convencionales profiriendo normativas que desde lo público ejemplifican comportamientos susceptibles de ser implementados en otros espacios de la sociedad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

REFERENCIAS:

Animals Visuals (27 de enero de 2009). The Virtual Battery Cage. Recuperado de <https://www.animalvisuals.org/projects/empathy/virtualbattery cage>

Blanco, A. (2011). Ética y bienestar animal. Madrid: Ediciones Akal.

Fernández J. (2017). Datos sobre conducta y bienestar de animales de granja. Valencia: Universitat Politècnica de Valencia.

Heng, Y., Peterson, H. H., & Li, X. (2013). Consumer attitudes toward farm-animal welfare: The case of laying hens. *Journal of Agricultural and Resource Economics*, 38(3), 418-434.

Huertas SM. (2009). El bienestar animal: un tema científico, ético, económico y político. *Agrociencia* 8(3):45-50

Informe de HSUS “An HSUS Report: Animal Suffering in the Egg Industry.”

Muñoz, R. (2014). Bienestar animal: un reto en la producción pecuaria. *Spei Domus*, 10(20), 31-40.

Romero, M. (2011). Implications of Including Animal Welfare in Colombian Sanitary Legislation. *Rev Colom Cienc Pec* 24(1).

De los honorables congresistas,

GUILLERMO GARCIA REALPE
SENADOR DE LA REPÚBLICA

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com



H.S. Guillermo García Realpe

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República

LUCIANO GRISALES LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

YEZID GARCÍA ABELLO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 103 Tel: 3823103 / 04
prensasenadorrealpe@gmail.com / www.guillermogarciarealpe.com